HOGAR N°		DECLARACIÓN JURAMENTADA DE SANA POSESIÓN

Yo JOSEFINA FERNANDEZ GRACIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 20955160 expedida en SUBACHOQUE, con domicilio en el municipio de SUBACHOQUE. departamento de Cundinamarca, declaro bajo la gravedad del juramento que he ejercido sana posesión de manera PUBLICA, REGULAR, PACIFICA E ININTERRUMPIDA sobre el predio rural, ubicado en la vereda LLANITOS sector LOS TANQUES denominado PASO SECO jurisdicción del municipio de SUBACHOQUE del departamento de Cundinamarca, durante un lapso mayor de cinco (5) años.

Linderos	Descripción clara y verificable
NORTE:	FERNANDO OROZCO
SUR:	VIA VEREDA LLANITOS
ORIENTE:	ZOILO ALEMAN
OCCIDENTE:	FERNANDO OROZCO

Igualmente declaro que no existen procesos pendientes de restitución sobre la propiedad o posesión del inmueble iniciados con anterioridad a la fecha 23-JULIO-2025 o de aquellos de que trata la ley 1448 de 2011 y el Decreto 4829 de 2011 o cualquier otro proceso judicial o administrativo tendiente a la reparación o restablecimiento a víctimas de despojo o abandono forzado de tierras, o que no se encuentra incluido en el registro único de tierras despojadas y abandonadas forzadamente de la ley 387 de 1997, por lo tanto se libera a la Secretaria de Vivienda del Departamento de Cundinamarca, de responsabilidad alguna ante cualquier proceso que tenga por objeto recuperar la posesión del bien inmueble en referencia

Así mismo declaró que el presente inmueble no se encuentra sometido a procedimientos administrativos agrarios de titulación de baldíos, extinción del derecho de dominio, calificación de la propiedad, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde tierras de la nación, o de las comunidades indígenas o afro descendientes u otras minorías étnicas, o delimitación de sabanas o playones comunales conforme a la legislación agraria y aquellos que estén dentro del régimen de propiedad parcelaria establecido en la Ley 160 de 1994 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

La presente declaración se expide en el municipio de SUBACHOQUE departamento de Cundinamarca, a los veintitres (23) días del mes de julio del 2025 y tiene destino a la Secretaria de Vivienda del Departamento de Cundinamarca, en el proyecto específico modalidad mejoramiento de vivienda rural

Adjunto copia de los siguientes documentos como soporte de la declaración:

Escritura [] Pagos de impuesto predial [] Contrato de Compraventa []

Pagos de Servicios Publicos [] Otro [X] Certificado Presidente JAC

Firma del declarante poseedor Josefina Fernández G
C.C. 20955160

Testigo 1: Firma	Alexandra Martinez Algarra	Testigo 2: Firma	Fabio Hernandez
Nombre:	Alexandra Martinez Algarra	Nombre:	Fabio Hernandez
C.C.	1070368614	C.C.	80538 556
Dirección y teléfono	3026075914 Los Llanitos	Dirección y teléfono	Tabio 3144414206

Adjuntar fotocopia de los documentos de identidad. No se permiten familiares, conyuges o parientes en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad. Debe ser mayor de 18 años. El presidente de JAC debe anexar documento que lo acredite.

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LLANITOS

CERTIFICA

Que, la señora **JOSEFINA FERNÁNDEZ GARCÍA,** identificada con cedula de ciudadanía No 20955160 y su núcleo familiar son residentes de la Vereda Llanitos Sector Los Tanques del municipio de Subachoque desde hace más de cinco (5) años por lo cual pueden ser potenciales beneficiarios del proyecto **"MEJORAMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA"**

Se expide a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025)

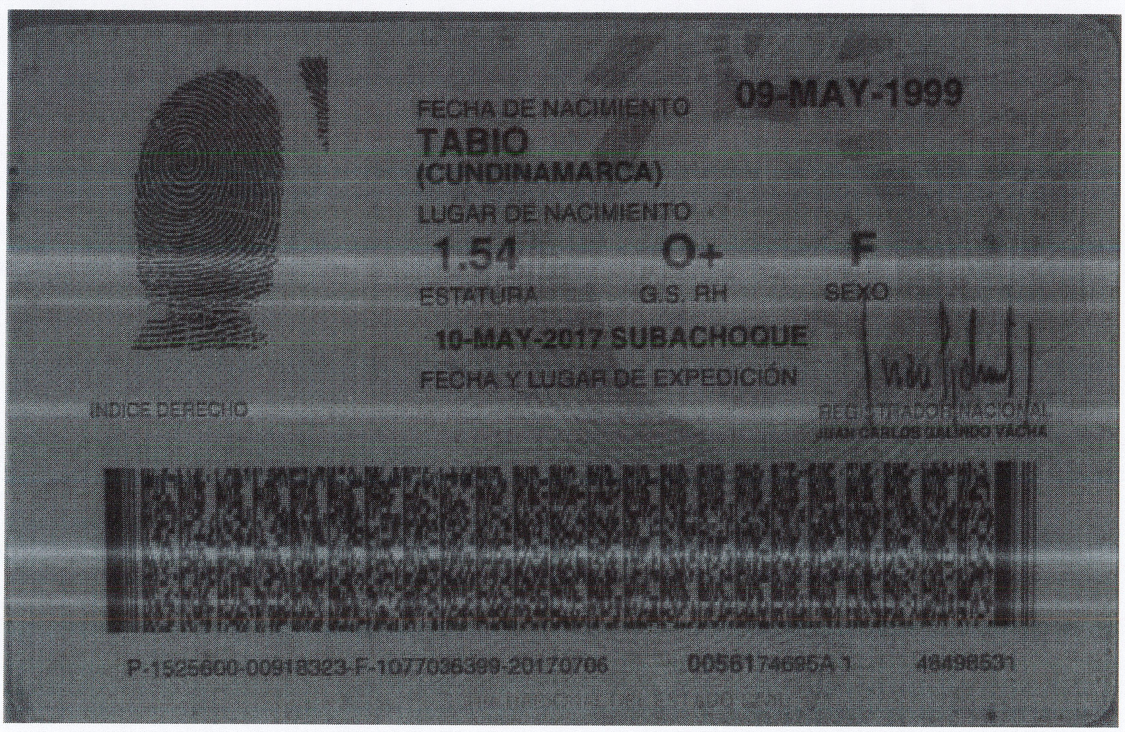
Alejandra Martinez A.

ALEJANDRA MARTÍNEZ ALGARRA
Presidente de la Junta de Acción comunal
Vereda Llanitos
Celular: 302 6075814



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.077.036.399
MARTINEZ ALGARRA
APELLIDOS
ALEJANDRA
NOMBRES
Alejandra Martinez
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 09-MAY-1999
TABIO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
10-MAY-2017 SUBACHOQUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO

P-1525600-00918323-F-1077036399-20170706 0056174685A 1 48496531

IDACO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DE CUNDINAMARCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

En desarrollo del artículo 38 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades otorgadas por el articulo 76 de la ley 2166 de 2021, el artículo 2.3.2.2.5 del Decreto Único Reglamentario 1066 del 2015, Decreto departamental No189 del 21 de Junio de 2016, el Decreto Ordenanzal número 00252 del 09 de Septiembre 2016, "por medio del cual se establece el estatuto orgánico del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca", Resolución N° 0022 del 07 de enero de 2020, Acta de Posesión N° 0027 del 07 de enero de 2020, y en uso de estas facultades,

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A

Que el siguiente organismo le fue reconocida la personería jurídica mediante resolución N° 4554 de fecha 1967-10-24 expedida por el (la) Ministerio De Justicia y sus actuales dignatarios son:

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL: Vereda De El Centro

PROVINCIA: SABANA OCCIDENTE

MUNICIPIO: SUBACHOQUE

DIRECTIVAS

Presidente(a)	Alejandra Martinez Algarra	CC 1.077.036.399
Vicepresidente(a)	Luis Gonzalez Pulido	CC 3.183.061
Tesorero(a)	Maria Del Carmen Nova De Pulido	CC 20.955.477
Secretario(a)	Luz Adriana Molina Bello	CC 20.958.715

FISCALÍA

Fiscal	Juan Carlos Salazar	CC 79.503.359

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Conciliador 1	Johan Sanchez	CC 1.070.947.482
Conciliador 2	Natalia Moreno	CC 107.703.223
Conciliador 3	Sebastian Moreno	CC 1.003.905.315

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!
Calle 26 # 51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre de Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1001
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

COMISIONES DE TRABAJO

Comisión 1 TRABAJO Y OBRAS	Marcelino Sanchez	CC 80.537.794
Comisión 2 MADIO AMBIENTE Y RIESGOS	Julio Prieto	CC 80.393.362
Comisión 3 SALUD EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	Luis Molina	CC 3.183.529
Comisión 4 VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS	Moises Moreno	CC 80.393.801

DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS

Delegado 1	Francisco Rocha	CC 375.230
Delegado 2	Olga Prieto	CC 20.957.036
Delegado 3	Julia Cortes	CC 20.956.175

Y su representante legal es Alejandra Martinez Algarra identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.077.036.399

Dada en Bogotá Distrito Capital, el 16/03/2023.



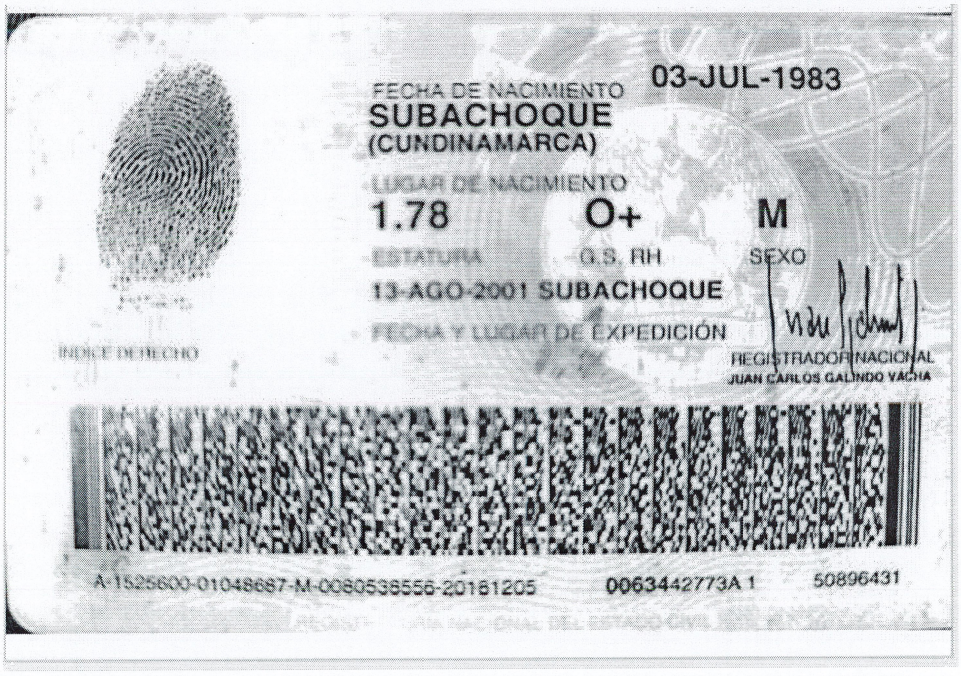
LUIS HERNÁN ZAMBRANO HERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL

Calle 26 # 51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre de Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1001
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 80.538.556
HERNANDEZ GONZALEZ
APELLIDOS
FABIO ALONSO
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-JUL-1983
SUBACHOQUE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
13-AGO-2001 SUBACHOQUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
A-1525600-01048687-M-0080538556-20161205 0063442773A 1 50896431

RESOLUCIÓN NÚMERO 1655 **DE 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DIGNATARIOS DE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE SUBACHOQUE DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL REGISTRO SISTEMATIZADO DEL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA -IDACO.

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA.

En ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 6 del Decreto Ordenanzal 411 de 2024, Decreto Departamental 372 del 2020, el artículo 74 y el numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, y el artículo 2.3.2.1.25 del Decreto Reglamentario 1066 de 2015 sustituido por el Decreto 1501 de 2023, y

C O N S I D E R A N D O

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 2166 de 2021, la función de inspección, vigilancia y control sobre las actividades de los organismos comunales de primer y segundo grado en el departamento de Cundinamarca le corresponde al Instituto de Acción Comunal y Capital Social De Cundinamarca - IDACO, a excepción de los Municipios de Chía, Soacha y Fusagasugá.

Que conforme lo señalado en el numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, es función de las entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, la de *"(…) expedir a través de actos administrativos* ***la inscripción y reconocimiento*** *de los órganos de dirección, administración y vigilancia y de* ***dignatarios*** *de los organismos comunales (…)".*

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 78 de la Ley 2166 de 2021, establece que *"Los organismos de acción comunal a que se refiere esta ley, formarán una persona distinta de sus miembros individualmente considerados, a partir de su registro ante la entidad que ejerce su inspección, vigilancia y control.*

Sus estatutos y sus reformas, los nombramientos y elección de dignatarios, los libros y la disolución y liquidación de las personas jurídicas de que trata esta ley, se inscribirán ante las entidades que ejercen su inspección, vigilancia y control.

La existencia y representación legal de las personas jurídicas a que se refiere esta ley se aprobarán con la certificación expedida por la entidad competente para la realización del registro".

Que en materia de elecciones, los organismos comunales deben ceñirse a lo contemplado en los estatutos internos de cada organización, conforme a lo contemplado en la Ley 2166 de 2021 y los artículos 2.3.2.1.5.1. al 2.3.2.1.5.9. del Decreto reglamentario 1066 de 2015, sustituido por el Decreto 1501 de 2023.

Que la **ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE SUBACHOQUE DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. No 000115 de fecha 19/02/1976, expedida por Ministerio de Gobierno se encuentra

debidamente registrada de conformidad con la Ley 2166 de 2021 y el Decreto reglamentario 1066 de 2015, sustituido por el Decreto 1501 de 2023.

Que el representante legal de la **ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE SUBACHOQUE DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** solicitó a este despacho la inscripción de dignatarios bajo el radicado No. 2025002190 de acuerdo a las elecciones comunales efectuadas el 06 de junio de 2025.

Que el peticionario acompañó su solicitud con los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción.
2. Acta de conformación de Tribunal de Garantías
3. Listado de asistentes a la elección del Tribunal de Garantías.
4. Acta de elección de dignatario.
5. Listado de asistencia.
6. Convocatoria.
7. Renuncias.
8. Copias de cédula de ciudadanía de dignatarios.

Que en atención a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 del 2021, y el artículo 2.3.2.1.25 del Decreto Reglamentario 1066 de 2015 sustituido por el Decreto 1501 de 2023, es procedente adelantar la inscripción de dignatarios.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerente General del IDACO,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. Ordenar la inscripción y reconocimiento de dignatarios de la **ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE SUBACHOQUE DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, (SECRETARIA Y COMISIÓN EMPRESARIAL)** en adelante y para los efectos legales el organismo comunal en mención quedará constituido por los siguientes dignatarios:

BLOQUE NÚMERO 1 – DIRECTIVAS

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Presidente	Fabio Alonso Hernández González	80.538.556
2	Vicepresidente	Sergio Andelfo Villamizar Rojas	88.160.530
3	Tesorero	Enrique Juan Cortés Martínez	3.183.511
4	Secretario	Ana Maribel Alfonso Martínez	1.077.034.007

BLOQUE NÚMERO 2 – SECRETARIAS EJECUTIVAS

No.	SECRETARIA	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Ambiente	Coordinador	Fernando Sánchez Barragán	19.071.781
2	Obras	Coordinador	Isidro Martínez Moreno	3.183.682
3	Salud	Coordinador	Rodrigo Chávez Torres	80.393.551
4	Empresarial	Coordinador	Sergio Andelfo Villamizar Rojas	88.160.530

BLOQUE NÚMERO 3 - DELEGADOS A LA FEDERACIÓN

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Presidente	Fabio Alonso Hernández González	80.538.556
2	Suplente Presidente	Yenny Maribel Bernal Ramos	20.956.974
3	Delegado 1	Fernando Núñez Cocunubo	79.532.532
4	Suplente Delegado 1	Angiee Katerine Correa Hernández	1.018.408.992
5	Delegado 2	Miguel Mauricio Rubiano Farías	80.393.257
6	Suplente Delegado 2	Flor Ángela Torres Delgado	20.956.798
7	Delegado 3	Filadelfo Acero Otálora	79.686.140
8	Suplente Delegado 3	Paola Yiset Wiesner González	1.077.035.011
9	Delegado 4	Fernando Cabezas Cortés	3.184.484
10	Suplente Delegado 4	Eva Julia Rodríguez Gómez	20.956.462

BLOQUE NÚMERO 4 – FISCALÍA

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Fiscal	Jairo Castiblanco Gualtero	19.313.816
2	Suplente Fiscal	Ana Beatriz Rincón Torres	20.955.879

BLOQUE NÚMERO 5 - COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Conciliador 1	Raúl González Robayo	80.538.044
2	Conciliador 2	José Adiel Montaño Ángel	80.393.629
3	Conciliador 3	Ariosto Moreno Rico	80.393.274

ARTÍCULO 2. Derogar todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. El presente acto de registro producirá sus efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 4. Contra la presente Resolución no procede recurso.

ARTÍCULO 5. Comunicar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los 27 de agosto del 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Gerente General

Elaboró: Edward Fernando Villamil Rivera- Abogado contratista
Reviso :Lulsa fernanda murillo Ortiz – Abogada Contratista
VB Eliana Castellanos – IDACO
Aprobó: Danny Enrique Rico Zamora – Jefe oficina jurídica